

OFICINA DEL PRESIDENTE



Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Presidente Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Maribel Mejías Amaro, Secretaria Interina de la Legislatura del Municipio Autónomo de Comerío, Puerto Rico, certifico la:

ORDENANZA NÚMERO 8, SERIE 2024-2025- DE LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO, DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PARA REGLAMENTAR LA OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO CIBERNÉTICO LAURA ARROYO TORRES, DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 2, SERIE 2024-2025 Y CUALQUIERA OTRA QUE ESTÉ EN CONFLICTO CON LA PRESENTE ORDENANZA; Y PARA OTROS FINES.

Aprobada por la Legislatura del Municipio Autónomo de Comerío, el 5 de marzo de 2025 con los votos en la afirmativa de los siguientes Legisladores:

Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Hon. Belkis Yamitza Díaz Hevia
Hon. Jorge L. Alicea Santos
Hon. José A. Rodríguez Otero
Hon. Germán G. González Bermúdez
Hon. Mary Carmen Rodríguez Alejandro

Hon. Elba Jannette Vila Santos
Hon. Carmen N. Alvarado Malavé
Hon. Zamary Ojeda Avilés
Hon. Paulanicole Ortiz Gorritz
Hon. Luz H. Morales Rosario
Hon. Juan B. Padilla Cosme

De lo cual doy Fe y firmo hoy, 6 de marzo de 2025, en Comerío, Puerto Rico.

Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Presidente
Legislatura Municipal

Sra. Maribel Mejías Amaro
Secretaria Interina
Legislatura Municipal



787-875-5540
legislaturacomerio@gmail.com

PO Box 1108
Comerío, Puerto Rico 00782



Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Presidente Legislatura Municipal

ORDENANZA NÚMERO 8

SERIE 2024-2025

**DE LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO,
DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PARA REGLAMENTAR LA
OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO
CIBERNÉTICO LAURA ARROYO TORRES, DEROGAR LA
ORDENANZA NÚMERO 2, SERIE 2024-2025 Y CUALQUIERA OTRA
QUE ESTÉ EN CONFLICTO CON LA PRESENTE ORDENANZA; Y
PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, en su Artículo 1.010 establece que *“corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo”*.

POR CUANTO: El Alcalde del Municipio Autónomo de Comerío, Puerto Rico, tiene la facultad en ley de establecer medidas regulatorias, con el objetivo de implementar controles internos efectivos que propicien y aseguren siempre una sana administración.

POR CUANTO: El Municipio de Comerío tiene la necesidad de reglamentar la operación y prestación de servicios del Centro Cibernético Laura Arroyo Torres, mediante legislación al efecto, a los fines de salvaguardar los ingresos municipales.

POR CUANTO: Es imperativo la implementación de normas que rijan un proceso operacional adecuado, que reglamente la prestación de servicios y el proceso de recaudación de ingresos por concepto de reproducción, impresión, escaneo y laminado de documentos del Centro Cibernético Laura Arroyo.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se reglamenta la operación y prestación de servicios del Centro Cibernético Laura Arroyo Torres, como sigue:



SECCIÓN 2DA: Se establece la reglamentación relacionada a la operación y prestación de servicios y el proceso de recaudación de ingresos por concepto de reproducción de documentos. A tales efectos, la presente Ordenanza se conocerá como el Reglamento Operacional del Centro Cibernético Laura Arroyo Torres.

SECCIÓN 3RA: Para efectos de esta Ordenanza, los siguientes términos significarán lo siguiente:

- 1. Centro Cibernético – *Centro Cibernético Laura Arroyo.***
- 2. Fotocopia- *Reproducción fotográfica de imagen en papel u otro material.***
- 3. Fotocopiadora – *Máquina que imprime documentos y/o reproduce fotocopias de documentos.***
- 4. Escanear – *Pasar un documento por el escáner para su digitalización.***
- 5. Laminar - *Proteger un documento con plástico fino.***
- 6. Monedero de la fotocopiadora – *Lugar donde se almacena el dinero recaudado por concepto del servicio de fotocopias.***
- 7. Recaudador – *Recaudador Oficial o Recaudador Auxiliar del Municipio Autónomo de Comerío.***

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza aplicará a toda persona natural o jurídica que solicite servicios de fotocopias, impresión, escaneo o laminado de documentos en el Centro Cibernético Laura Arroyo Torres.

SECCIÓN 5TA: Se establece la reglamentación relacionada a la operación y prestación de servicios y el proceso de recaudación de ingresos por concepto de reproducción, impresión, escaneo o laminado de documentos del Centro Cibernético Laura Arroyo Torres de la siguiente forma:

Servicios ofrecidos en el Centro Cibernético Laura Arroyo Torres:

1. Los servicios ofrecidos en el Centro Cibernético se encuentran, en su mayoría, orientados a todo tipo de usuario que asiste a la biblioteca. Los servicios provistos a la ciudadanía son clasificados de la siguiente forma:

a. Servicios libre de cargos:

- i. Retiro de libros en préstamo
- ii. Retiro de equipo en préstamo

- iii. Uso de equipo tecnológico
- iv. Uso de computadoras
- v. Acceso abierto a la información
- vi. Acceso al Internet
- vii. Escaneo de Documentos

b. Servicios con cargos

- i. Impresión de documentos
- ii. Reproducción de documentos
- iii. Laminado de Documentos

Costos establecidos por concepto de servicios de impresión, reproducción, laminado de documentos en el Centro Cibernético Laura Arroyo Torres:

Tipo de servicio	Costo aplicable
Impresión blanco y negro papel tamaño carta	\$.25 por página
Impresión a color papel tamaño carta	\$.50 por página
Impresión blanco y negro papel tamaño legal	\$.50 por página
Impresión a color papel tamaño legal	\$.75 por página
Fotocopia blanco y negro papel tamaño carta	\$.25 por página
Fotocopia a color papel tamaño carta	\$.50 por página
Fotocopia blanco y negro papel tamaño legal	\$.50 por página
Fotocopia a color papel tamaño legal	\$.75 por página
Servicio de laminado papel tamaño carta	\$ 1.00 por página
Servicio de laminado papel tamaño legal	\$ 1.50 por página

Proceso de recaudo de los ingresos generados por concepto de impresión, reproducción y laminado de documentos:

1. La fotocopiadora estará ubicada en el Centro Cibernético Laura Arroyo Torres, cuyo personal será custodio del equipo.
2. El Departamento de Finanzas será el custodio de la llave que permite abrir el monedero de la fotocopiadora.
3. El Recaudador será el responsable de recaudar el dinero del monedero, un mínimo de dos (2) veces al mes. De ser necesario, por la alta demanda en los servicios ofrecidos, se recogerá el mismo cuantas veces sea necesario. El personal del Centro Cibernético Laura Arroyo Torres será responsable de notificar al Departamento de Finanzas, de así requerir una mayor frecuencia en el recogido del monedero.
4. El Recaudador contabilizará el dinero del monedero en el Departamento de Finanzas y emitirá un recibo de ingresos, el cual entregará al personal del Centro Cibernético Laura Arroyo Torres para su conocimiento y documentación correspondiente.
5. Los recaudos de ingresos por concepto de reproducción, impresión y laminado de documentos serán registrados en el sistema de contabilidad en una cuenta para uso exclusivo de los centros ciberméticos municipales.
6. Los servicios que no puedan ser pagados a través del monedero, solo serán cobrados por recaudadores o personal municipal con funciones de

recaudación delegadas. Los ingresos recaudados por dichos servicios serán entregados diariamente a la Oficina de Finanzas Municipal para su trámite correspondiente.

SECCIÓN 6TA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura, firmada por el Presidente y el Alcalde y la misma deroga cualquier otra que entre en conflicto con ésta.

SECCIÓN 7MA: Copia de esta Ordenanza será enviada a las dependencias municipales concernientes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, HOY 5 DE MARZO DE 2025.

HON. CHRISTIAN J. ALICEA CABRERA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. MARIBEL MEJÍAS AMARO
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. IRVIN LL. RIVERA GONZÁLEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO, PUERTO RICO, EL 6 DE MARZO DE 2025.

HON. IRVIN LL. RIVERA GONZÁLEZ
ALCALDE